ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No.	056-RAPLL-2024
	25	8	2026		

LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP LLANOS.

ACTA No. 11 **DE AMPLIACION No. 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO 056-RAPLL-2024**

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ☐ INTERVENTORIA ☑ CONSULTORIA ☐ SUMINISTRO ☐
CONVENIO ☐ OBRA ☐ OTRO ☐

TIPO DE CONTRATO **CONCURSO DE MERTIOS ABIERTO**

CONTRATO No. 56 (Número de contrato) DE 2024 (Año de suscripción)

VIGENCIA SEIS (6) MESES
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS GEOTÉCNICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN EL TRAYECTO QUE CONDUCE AL SECTOR EL MIRADOR DE LA VEREDA CUARTO UNETE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO AGUAZUL - CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SEIS (6) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 13 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DEL 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 12 (Día) DE MAYO (Mes) DEL 2025 (Año)

VALOR INCIAL DEL CONTRATO **$ 193.048.396,00**
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA PARQUE NATURAL EL RETIRO S.A.S
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR ALEXANDRA REYES GOMEZ
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES
ACTAS No	**FECHA**
ACTA N.01 DE INICIO	13/11/2024
ACTA N.02 PARCIAL No. 1	22/05/2025
ACTA N.03 SUSPENSION No. 1	20/06/2025
ACTA N. 04 AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No. 1	19/07/2025
ACTA N. 05 AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSION No. 1	03/09/2025
ACTA N. 06 AMPLIACION No 3 A LA SUSPENSION No. 1	14/11/2025
ACTA N. 07 AMPLIACION No 4 A LA SUSPENSION No. 1	29/12/2025
ACTA No.08 AMPLIACION No 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25/02/2026
ACTA No.09 AMPLIACION No 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25/04/2026
ACTA No.10 AMPLIACION No 7 A LA SUSPENSIÓN No. 1	26/06/2026

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO OCHO (8) MESES
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)

VALOR ACTUAL **$ 193.048.396,00**
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

ACTA AMPLIACION A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

En Yopal, Casanare, a los veinticinco (25) dias del mes de agosto del 2026, se reunieron ERIKA BRIGITH SARMIENTO REYES en calidad de representante legal de la empresa contratista de interventoría PARQUE NATURAL EL RETIRO S.A.S. y ALEXANDRA REYES GOMEZ en calidad de supervisora del contrato de interventoría, con el fin de suscribir ACTA DE AMPLIACION Nº 8 A LA SUSPENSION Nº 1 del Contrato de Interventoria citado.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN

Se solicita respetuosamente la Ampliación No. 8 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024 por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el 26 de agosto de 2026 y el 25 de noviembre de 2026, o hasta tanto se culminen y formalicen las actuaciones necesarias para la reanudación del contrato de obra, lo que ocurra primero.

La presente solicitud se fundamenta en que, dentro del trámite de ajuste contractual y adición de recursos del Contrato de Obra No. 039-RAPLL-2024, y en atención a las observaciones formuladas por la Gobernación de Casanare, la Entidad Contratante radicó el día 25 de agosto de 2026 la documentación debidamente subsanada y ajustada ante dicha entidad, dando continuidad al proceso de evaluación y aprobación correspondiente.

No obstante, a la fecha, dicho trámite administrativo no ha culminado, encontrándose pendiente la evaluación de la documentación presentada y el correspondiente pronunciamiento de las instancias competentes de la Gobernación de Casanare respecto de la aprobación del ajuste contractual y la adición de recursos requerida para el proyecto.

En consecuencia, persisten las circunstancias que justifican mantener temporalmente suspendido el contrato de interventoría, toda vez que su ejecución se encuentra directamente relacionada con la ejecución del contrato de obra y con la definición de las condiciones técnicas, contractuales y presupuestales necesarias para su reanudación.

La ampliación solicitada tiene un carácter preventivo y de adecuada gestión contractual, orientado a garantizar que la interventoría pueda reiniciar sus actividades de seguimiento, vigilancia y control de manera simultánea y articulada con la reanudación del contrato de obra, bajo condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas debidamente definidas y formalizadas.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente aprobar la Ampliación No. 8 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024, por el término solicitado, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la debida articulación con el contrato de obra y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

FECHA DE AMPLIACION No. 7 A LA SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO	26 (Día)	DE	AGOSTO (Mes)	DEL	2026 (Año)	
PLAZO FALTANTE	VEINTIUN (21) DIAS. (Indique en este espacio los días faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)					
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN	TRES (3) MESES (Indique en este espacio los días faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)					
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO	26 (Día)	DE	NOVIEMBRE (Mes)	DEL	2026 (Año)	

El Contratista se Compromete a Terminar el Objeto del Contrato No. 056-RAPLL-2024 en el plazo faltante, de conformidad con el Acta de Reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026

(Firma)

(Nombre) **ERIKA BRIGITH SARMIENTO REYES**
Representante legal PARQUE NATURAL EL RETIRO S.A.S
Contratista

(Firma)

(Nombre) **ALEXANDRA REYES GOMEZ**
Gerente de la Región Administrativa y de planificación Rap Llanos
Supervisor

Yopal, 25 de agosto de 2026

PNR -RAPLL-015-2026

Ingeniera:
ALEXANDRA REYES GOMEZ
GERENTE REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAPLLANOS
NIT 901.581.950-2
Supervisión del Contrato de Interventoría N°056 -RAPLL- 2024

REFERENCIA: Contrato Nº. 056-RAPLL-2024 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS GEOTÉCNICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN EL TRAYECTO QUE CONDUCE AL SECTOR EL MIRADOR DE LA VEREDA CUARTO UNETE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Nº. 8 DE LA SUSPENSIÓN Nº. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 056-RAPLL-2024.

Cordial saludo respetada Ingeniera Alexandra,

En mi calidad de representante legal de **PARQUE NATURAL EL RETIRO S.A.S.**, contratista del **Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024**, me permito presentar ante la Supervisión la solicitud formal de **Ampliación No. 8 de la Suspensión No. 1** del contrato, por un término adicional de tres (3) meses, comprendidos entre el **26 de agosto de 2026 y el 25 de noviembre de 2026**, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y contractuales:

1. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y CORRELACIÓN CONTRACTUAL

El Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024 tiene por objeto ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental al Contrato de Obra No. 039-RAPLL-2024, razón por la cual su ejecución se encuentra directamente ligada al desarrollo de las actividades propias del contrato de obra.

Durante la etapa de ejecución del contrato de obra, con anterioridad a la suspensión actualmente vigente, se realizaron las actividades de seguimiento técnico, visitas de campo, inspecciones y análisis especializados que permitieron identificar condiciones geotécnicas diferentes a las previstas en los diseños inicialmente contratados, situación que hizo necesaria la formulación de ajustes técnicos y la estructuración de un adicional contractual para garantizar la correcta terminación del proyecto.

Con fundamento en dichas evaluaciones, se inició el trámite de aprobación del ajuste técnico y de la correspondiente adición de recursos, proceso que actualmente continúa en revisión por parte de las entidades competentes.

Desde la declaratoria de la Suspensión No. 1 del contrato de obra y, en consecuencia, del contrato de interventoría, no se han ejecutado actividades de obra ni se han desarrollado labores de seguimiento, inspección o control en campo, por cuanto la suspensión ha permanecido vigente de manera ininterrumpida.

2. ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE DEL TRÁMITE DE AJUSTE CONTRACTUAL Y ADICIÓN DE RECURSOS

El trámite relacionado con el ajuste técnico y contractual y la adición de recursos requeridos para la culminación del proyecto continúa en proceso de evaluación ante la **Gobernación de Casanare**, en el marco de las actuaciones adelantadas por las instancias competentes.

En desarrollo de dicho trámite, la Gobernación de Casanare formuló observaciones técnicas y documentales respecto de la información inicialmente presentada, las cuales fueron trasladadas a la Región Administrativa y de Planificación – **RAP Llanos**, en su calidad de Supervisión del contrato, para el correspondiente análisis y gestión.

Una vez revisadas las observaciones formuladas, se adelantaron las actuaciones necesarias para su atención y subsanación, en coordinación con los actores intervinientes en el proceso.

Como resultado de lo anterior, **el día 25 de agosto de 2026 fueron radicados por la Entidad Contratante ante la Gobernación de Casanare los documentos debidamente subsanados y ajustados de conformidad con las observaciones formuladas**, con el propósito de dar continuidad al trámite de evaluación y aprobación del ajuste contractual y de la adición de recursos requerida para el proyecto.

En consecuencia, a la fecha de presentación de la presente solicitud se ha surtido la actuación correspondiente a la atención y subsanación de las observaciones formuladas; no obstante, **el trámite administrativo aún se encuentra pendiente de evaluación, pronunciamiento y aprobación definitiva por parte de las instancias competentes de la Gobernación de Casanare**.

Por lo anterior, aún no se cuenta con la definición definitiva respecto de las condiciones técnicas, contractuales y presupuestales bajo las cuales deberá reanudarse y continuar la ejecución del contrato de obra, situación que incide directamente en la oportunidad y condiciones para la reanudación de las obligaciones propias de la interventoría.

3. NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN No.8 DE LA SUSPENSIÓN No.1

Considerando que el **Contrato de Obra No. 039-RAPLL-2024 permanece suspendido** y que el trámite de ajuste contractual y adición de recursos aún no ha culminado, resulta técnica, administrativa y contractualmente necesario mantener la suspensión del **Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024**, en atención a la naturaleza accesoria y directamente vinculada de las obligaciones de seguimiento, vigilancia y control que corresponden a la interventoría.

La circunstancia de que la documentación requerida haya sido debidamente subsanada y radicada por la Entidad Contratante ante la Gobernación de Casanare el **25 de agosto de 2026** constituye un

avance dentro del trámite administrativo; sin embargo, dicha radicación no equivale a la aprobación definitiva del ajuste contractual ni de la adición de recursos requerida para la ejecución del proyecto.

En estas condiciones, la reanudación del contrato de interventoría sin que previamente se haya definido y formalizado el alcance técnico y contractual del contrato de obra podría generar una reactivación de las obligaciones de interventoría sin que existan condiciones materiales suficientes para ejercer integralmente las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución física del proyecto.

Adicionalmente, una eventual reanudación de la interventoría sin la correspondiente reanudación efectiva de las actividades de obra podría generar dificultades en la adecuada articulación de los plazos contractuales, obligaciones, recursos y actividades objeto de seguimiento, así como riesgos administrativos y contractuales derivados de la falta de definición del alcance definitivo de las obras complementarias.

Por consiguiente, la **Ampliación No. 8 de la Suspensión No. 1** resulta necesaria para mantener la debida correspondencia entre el contrato de obra y el contrato de interventoría y permitir que la reanudación de este último se produzca una vez se encuentren definidas y formalizadas las condiciones que permitan continuar adecuadamente con la ejecución del proyecto.

En ese sentido, la ampliación solicitada permitirá:

- Mantener la correspondencia técnica, administrativa y contractual entre el Contrato de Obra No. 039-RAPLL-2024 y el Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024.
- Permitir la culminación del trámite de evaluación y aprobación del ajuste técnico y contractual y de la adición de recursos requerida para la terminación del proyecto.
- Garantizar que la interventoría pueda reiniciar sus actividades sobre la base de un alcance técnico y contractual debidamente definido.
- Evitar la reactivación de las obligaciones de interventoría mientras no existan condiciones efectivas para ejercer integralmente las actividades de seguimiento, vigilancia y control.
- Garantizar la adecuada articulación entre la reanudación del contrato de obra y la reanudación de las actividades de interventoría.
- Prevenir riesgos técnicos, administrativos, financieros y contractuales derivados de una reanudación anticipada.
- Salvaguardar los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y adecuada ejecución contractual.

4. SOLICITUD

En consideración a lo anteriormente expuesto, **PARQUE NATURAL EL RETIRO S.A.S.**, en calidad de contratista de la interventoría, solicita respetuosamente la **Ampliación No. 8 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024 por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el 26 de agosto de 2026 y el 25 de noviembre de 2026**, o hasta tanto se culminen y formalicen las actuaciones necesarias para la reanudación del contrato de obra, lo que ocurra primero.

La presente solicitud se fundamenta en que, dentro del trámite de ajuste contractual y adición de recursos del **Contrato de Obra No. 039-RAPLL-2024**, y en atención a las observaciones formuladas por la Gobernación de Casanare, **la Entidad Contratante radicó el día 25 de agosto de 2026 la documentación debidamente subsanada y ajustada ante dicha entidad**, dando continuidad al proceso de evaluación y aprobación correspondiente.

No obstante, a la fecha, dicho trámite administrativo **no ha culminado**, encontrándose pendiente la evaluación de la documentación presentada y el correspondiente pronunciamiento de las instancias competentes de la Gobernación de Casanare respecto de la aprobación del ajuste contractual y la adición de recursos requerida para el proyecto.

En consecuencia, persisten las circunstancias que justifican mantener temporalmente suspendido el contrato de interventoría, toda vez que su ejecución se encuentra directamente relacionada con la ejecución del contrato de obra y con la definición de las condiciones técnicas, contractuales y presupuestales necesarias para su reanudación.

La ampliación solicitada tiene un carácter preventivo y de adecuada gestión contractual, orientado a garantizar que la interventoría pueda reiniciar sus actividades de seguimiento, vigilancia y control de manera simultánea y articulada con la reanudación del contrato de obra, bajo condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas debidamente definidas y formalizadas.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente **aprobar la Ampliación No. 8 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 056-RAPLL-2024**, por el término solicitado, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la debida articulación con el contrato de obra y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Agradezco su atención y gestión oportuna, y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional relacionado con la presente solicitud.

Cordialmente,

ERIKA BRIGITH SARMIENTO REYES
R/L PARQUE NATURAL DEL RETIRO S.A.S
NIT: 901374971-1

REGIÓN LLANOS
RAP Territorio para prosperar
NIT. 901581950-2

GE-100-2026-137

Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2026

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Departamento Adtivo. De Planeacion
Bco de Programas y Proyectos
Recibe: Cesar Jaramillo Fecha: 25-08-26
Hora: 02:30 Pm No. Radicado: 20252304-0027

Señores:
ALFONSO CARDENAS SILVA
Director Departamental Administrativo de Planeación
Departamento de Casanare

ASUNTO: Presentación y solicitud de recursos del Sistema General de Regalías

En cumplimiento de los requisitos definidos en la reglamentación expedida por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalias, a continuación, se presenta el ajuste proyecto ""**CONSTRUCCIÓN OBRAS GEOTÉCNICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN EL TRAYECTO QUE CONDUCE AL SECTOR EL MIRADOR DE LA VEREDA CUARTO ÚNETE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"** con código BPIN **2023005850045.** con el propósito de que sea revisado para su viabilización, priorización y aprobación.

1. **Valores:**

Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Vigencia
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas –(20%) Sistema General de Regalías Departamental	$1.118.711.142,38	2026
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		**$1.118.711.142,38**	

VALOR DE LA INTERVENTORÍA			
Aportante	**Fuente de financiación**	**Valor por fuente de financiación**	**Vigencia**
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías Departamental	90.071.037,00	2026
VALOR DE LA SUPERVISIÓN			
Aportante	**Fuente de financiación**	**Valor por fuente de financiación**	**Vigencia**
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías Departamental	20.106.240,00	2026

2. **Tiempo estimado de ejecución física y financiera:** Cuatro (04) meses
3. **Sector al que corresponde el proyecto de inversión:** Gobierno Territorial
4. **Fase o fases en las que se presenta el proyecto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la fase en la que se presenta el proyecto es Fase III.

5. **Vigencias futuras:** No se solicita vigencia futura.

6. **LINK:**
 https://drive.google.com/drive/folders/1pMYIOPWnBXayrimb3etw4orsDlbDSqeJ?usp=drive_link

Cordialmente,

ALEXANDRA REYES GOMEZ
Gerente